

Buenos Aires, 12 de diciembre de 1995.

Visto

Lo actuado en expediente nº 1926/94 S.S.A., en que se tramita la contratación del servicio de pago de sueldos al personal mediante acreditación en caja de ahorro común con tarjeta de débito.

considerando:

Que en virtud de los términos del pliego de condiciones aprobado por Resolución de Presidencia nº 1.576/95 y atento el contenido de las propuestas presentadas, lo sugerido por la comisión encargada del estudio de las ofertas; lo dictaminado por la Secretaría Letrada de Asesoramiento de la Secretaría de Superintendencia Administrativa; y lo aconsejado por el señor Administrador General, se considera conveniente contratar el servicio con el Banco de la Ciudad de Buenos Aires solo en el ámbito de la Capital Federal.-

Que, tratándose de un ente oficial, puede contratarse directamente en virtud de lo normado por el art. 56, inc. 3º, apar. i) de la Ley de Contabilidad.-

Que el tema ha sido planteado en el acuerdo del día de la fecha, habiéndose resuelto adjudicar en la forma que seguidamente se expresa.-

Por ello, SE RESUELVE:

////////////////////////////////////

////////////////////////////////////

1º) Declarar desiertos los grupos 2 y 3 por falta de ofertas válidas y rechazar la propuesta alternativa presentada para estos grupos.-

2º) Adjudicar directamente al Banco de la Ciudad de Buenos Aires el grupo I (Capital Federal), consistente en el servicio de pago de sueldos al personal del Poder Judicial de la Nación mediante acreditación en caja de ahorro común con tarjeta de débito, de conformidad al pliego aprobado por Resolución de Presidencia n° 1576/95 y a los términos de su oferta.-

3º) Instruir al señor Administrador General para que realice los trámites pertinentes a los fines de la inmediata puesta en marcha del servicio adjudicado, teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 3º de la Resolución n° 1576/95 S.S.A.-

4º) Regístrese, hágase saber y archí-

vese



JULIO S. NAZARENO
PRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION